

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	466257
Número de orden de compra a modificar:	145200

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Mayerling clavijo duran
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-31 12:06:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-24	2026-03-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
141234	CDP ASEO 2025	734-460.488.352	734	460.488.352

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 13	8.0	Mes	36602320.17	734-460.488.352	292818561.36

2	ays04--R11 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	8.0	Mes	2815563.09	734-460.488.352	22524504.72
3	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	8.0	Mes	2815563.09	734-460.488.352	22524504.72
4	ays04--R11 - Jabón para loza 1 (Compra) - 4	8.0	Unidad	33259.64	734-460.488.352	266077.12
5	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 8	8.0	Unidad	19333.44	734-460.488.352	154667.52
6	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 7	8.0	Unidad	9880.29	734-460.488.352	79042.32
7	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 10	8.0	Unidad	48284.70	734-460.488.352	386277.60
8	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 2	8.0	Unidad	10834.62	734-460.488.352	86676.96
9	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 11	8.0	Unidad	67797.95	734-460.488.352	542383.60
10	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 7	8.0	Unidad	26337.57	734-460.488.352	210700.56
11	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 9	8.0	Unidad	33764.04	734-460.488.352	270112.32
12	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 15	8.0	Unidad	68297.70	734-460.488.352	546381.60
13	ays04--R11 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 3	8.0	Unidad	31619.67	734-460.488.352	252957.36

14	ays04--R11 - Creolina 2 (Compra) - 2	8.0	Unidad	18638.16	734-460.488.352	149105.28
15	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 3	8.0	Unidad	4995.21	734-460.488.352	39961.68
16	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 6	8.0	Unidad	165308.16	734-460.488.352	1322465.28
17	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 12	8.0	Unidad	74702.76	734-460.488.352	597622.08
18	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 12	8.0	Unidad	59471.28	734-460.488.352	475770.24
19	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 9	8.0	Unidad	59497.11	734-460.488.352	475976.88
20	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	2195.62	734-460.488.352	17564.96
21	ays04--R11 - Limpiones 2 (Compra) - 2	8.0	Unidad	2711.16	734-460.488.352	21689.28
22	ays04--R11 - Limpiones 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	1355.58	734-460.488.352	10844.64
23	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 7	8.0	Unidad	9489.06	734-460.488.352	75912.48
24	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 5	8.0	Unidad	6777.90	734-460.488.352	54223.20
25	ays04--R11 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 2	8.0	Unidad	6510.12	734-460.488.352	52080.96
26	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 3	8.0	Unidad	3801.45	734-460.488.352	30411.60
27	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 2 (Compra) - 2	8.0	Unidad	2170.60	734-460.488.352	17364.80

28	ays04--R11 - Esponjilla 1 (Compra) - 3	8.0	Unidad	1709.28	734-460.488.352	13674.24
29	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	8.0	Unidad	954.32	734-460.488.352	7634.56
30	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 3	8.0	Unidad	715.74	734-460.488.352	5725.92
31	ays04--R11 - Escoba 1 (Compra) - 8	8.0	Unidad	15302.64	734-460.488.352	122421.12
32	ays04--R11 - Escoba 2 (Compra) - 2	8.0	Unidad	3825.66	734-460.488.352	30605.28
33	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 4	8.0	Unidad	11715.52	734-460.488.352	93724.16
34	ays04--R11 - Trapero 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	5046.09	734-460.488.352	40368.72
35	ays04--R11 - Trapero 3 (Compra) - 10	8.0	Unidad	48816.50	734-460.488.352	390532.00
36	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 3	8.0	Unidad	8786.64	734-460.488.352	70293.12
37	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	8.0	Unidad	2548.49	734-460.488.352	20387.92
38	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	11557.87	734-460.488.352	92462.96
39	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 4	8.0	Unidad	43342.04	734-460.488.352	346736.32
40	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 51	8.0	Unidad	25048.14	734-460.488.352	200385.12
41	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 42	8.0	Unidad	53376.12	734-460.488.352	427008.96
42	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 25	8.0	Unidad	33589.75	734-460.488.352	268718.00

43	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 28	8.0	Unidad	37620.52	734-460.488.352	300964.16
44	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 3	8.0	Unidad	8115.96	734-460.488.352	64927.68
45	ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) - 3	8.0	Unidad	10032.96	734-460.488.352	80263.68
46	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 4	8.0	Unidad	12903.44	734-460.488.352	103227.52
47	ays04--R11 - Tapabocas 1 (Compra) - 1	8.0	Unidad	7488.63	734-460.488.352	59909.04
48	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 12	8.0	Unidad	13514.04	734-460.488.352	108112.32
49	ays04--R11 - Papel higiénico 5 (Compra) - 75	8.0	Unidad	694004.25	734-460.488.352	5552034.00
50	ays04--R11 - Toallas para manos 4 (Compra) - 27	8.0	Unidad	437602.77	734-460.488.352	3500822.16
51	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 104	8.0	Unidad	425461.92	734-460.488.352	3403695.36
52	ays04--R11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 112	8.0	Unidad	492262.40	734-460.488.352	3938099.20
53	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 49	8.0	Unidad	321093.08	734-460.488.352	2568744.64
54	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 17	8.0	Unidad	34367.88	734-460.488.352	274943.04
55	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 7	8.0	Unidad	11252.57	734-460.488.352	90020.56
56	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 7	8.0	Unidad	15188.32	734-460.488.352	121506.56
57	ays04--R11 - Termo para café 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	46665.80	734-460.488.352	373326.40

58	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 124	8.0	Unidad	1416432.16	734-460.488.352	11331457.28
59	ays04--R11 - Azúcar 2 (Compra) - 60	8.0	Unidad	147481.80	734-460.488.352	1179854.40
60	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 125	8.0	Unidad	146148.75	734-460.488.352	1169190.00
61	ays04--R11 - Aromática de panela (Compra) - 116	8.0	Unidad	336296.76	734-460.488.352	2690374.08
62	ays04--R11 - Brillador 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	29381.39	734-460.488.352	235051.12
63	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	8.0	Unidad	2012.10	734-460.488.352	16096.80
64	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 2	8.0	Unidad	3935.76	734-460.488.352	31486.08
65	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 10	8.0	Unidad	13097.00	734-460.488.352	104776.00
66	ays04--R11 - Jarra (Compra) - 1	8.0	Unidad	826.69	734-460.488.352	6613.52
67	ays04--R11 - Haraganes 2 (Compra) - 1	8.0	Unidad	7385.19	734-460.488.352	59081.52
68	ays04--R11 - Haraganes 3 (Compra) - 1	8.0	Unidad	3803.13	734-460.488.352	30425.04
69	ays04--R11 - Balde (Compra) - 1	8.0	Unidad	4063.40	734-460.488.352	32507.20
70	ays04--R11 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 7	8.0	Unidad	53359.46	734-460.488.352	426875.68
71	ays04--R11 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 2	8.0	Unidad	42574.04	734-460.488.352	340592.32

72	ays04--R11 - Mangueras 3 (Arrendamiento) - 2	8.0	Unidad	17626.70	734-460.488.352	141013.60
73	ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 4	8.0	Unidad	85429.60	734-460.488.352	683436.80
74	ays04--R11 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 4	8.0	Unidad	88586.04	734-460.488.352	708688.32
75	ays04--R11 - Extensión eléctrica 2 (Compra) - 3	8.0	Unidad	34784.67	734-460.488.352	278277.36
76	ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 4	8.0	Unidad	241761.20	734-460.488.352	1934089.60
77	ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	8.0	Unidad	71790.41	734-460.488.352	574323.28
78	ays04--R11 - Sopladora de hojas (Arrendamiento) - 1	8.0	Unidad	32784.93	734-460.488.352	262279.44
79	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	734-460.488.352	0.00
80	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	734-460.488.352	0.00
81	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	38891160.53	734-460.488.352	38891160.53
82	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	7389320.50	734-460.488.352	7389320.50

Total Orden de Compra Actual:	435,192,086.31
-------------------------------	----------------

Artículos editados y/o agregados

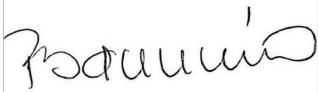
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Nuevo	Nuevo	ADICION Y PRORROGA N 1	1.00	Unidad	163197032.00	734-460.488.352	163197032.00
-------	-------	------------------------	------	--------	--------------	-----------------	--------------

Totales de Modificación

Total Nuevos:	163,197,032.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	435,192,086.31
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	598,389,118.31

Detalle o justificación de la aclaración
Por tanto se tiene la necesidad de continuar garantizando el servicio a los funcionarios y colaboradores de la entidad y se cuente con el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación del servicio integral de aseo y cafetería a monto agotable y precios unitarios para cada una de las sedes, así como el personal, equipos y máquinas requeridas para el aseo constante, limpieza y desinfección de las sedes de la entidad, se hace necesario realizar la adición No. 1 y prórroga No. 1 de 3 meses que garantice el cubrimiento de la necesidad hasta el 27 de marzo de 2026.



Firma ordenador del gasto *AB*
Nombre: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Documento: 32.740.987



Firma de proveedor
Nombre: CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Documento: 19.483.042
Rep. Legal UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20251170285163 Fecha: 03-10-2025
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, Y PRORROGA N° 1 CONTRATO N° 383 -2025 DEL 23 DE ABRIL DE 2025
ORDEN DE COMPRA 145200**

CONTRATO No.	383-2025
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV
PROCESO DE SELECCIÓN:	ACUERDO MARCO DE PRECIOS SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV- CCE-126-2023
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
NIT o C.C.:	901.677.831-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
C.C.:	19.483.042
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	ERWIN HOMERO VILLEGAS PARRA
C.C.	1.013.581.229
COORDINADOR:	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO:	28 DE ABRIL DE 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	27 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	27 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$435.192.086)
CDP No.:	734 DE 27 DE MARZO DE 2025
CRP No.:	798 DE 24 DE ABRIL DE 2025
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$435.192.086)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACIÓN	
----------------	----------	-----------------	----------	---------------------	--

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas					
Cláusula No.			Tiempo		
12			TRES (3) MESES		
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:			27	De	MARZO de 2026

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
12	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 163.197.032)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20251170285163 Fecha: 03-10-2025
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela

Valor total del contrato:

\$598.389.118

Modificaciones	
Cláusula N°	Descripción
12	ADICIÓN No. 1 POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 163.197.032)Y PRÓRROGA No. TRES (3) MESES AL CONTRATO 383 DE 2025 ORDEN DE COMPRA 145200 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV.

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

El **23 de abril de 2025**, entre **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS** y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMEINTO VIAL **UAERMV**, suscribieron el contrato **No. (383-2025)**, cuyo objeto consiste en: “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV**”, con plazo de OCHO (8) meses, con fecha de inicio el 28 de abril de 2025 hasta el 27 de diciembre de 2025 Por medio del Acuerdo marco de precios CCE-126-2023 orden de compra No 145200 por valor de cuatrocientos treinta y cinco millones ciento noventa y dos mil ochenta y seis pesos m/cte.(\$435.192.086)

Dicho contrato se celebró con la empresa UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, empresa que ha venido prestando los servicios de aseo y cafetería a satisfacción sin incumplimientos, sin contratiempos ni dilaciones, en los términos del contrato y del Acuerdo, amparado con recursos del presupuesto de funcionamiento CDP 734 del 20 de marzo de 2025 y CRP 798 de 24 de abril de 2025.

Para los años 2025 y 2026 se requiere continuar con la prestación del servicio de aseo y cafetería de manera continua, con el fin de garantizar la adecuada limpieza, orden y salubridad de las instalaciones de la Entidad, así como el suministro oportuno de insumos, equipos, utensilios y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

La Entidad tiene la necesidad de conservar y mantener en condiciones óptimas los espacios en los que desarrolla las actividades la Unidad (sedes Administrativa, Operativa y de Producción), brindando un ambiente de higiene, que garantice condiciones de salubridad y asepsia de conformidad con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros.

Ahora bien, de acuerdo con la planeación realizada para ejecutar el Contrato 383 de 2025 Orden de Compra 145200, se tenía previsto que el mismo supliera la necesidad del servicio requerido al finalizar la vigencia 2025, sin embargo y en razón que se debe garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios de aseo, desinfección, limpieza, y servicio cafetería; es importante la continuidad ininterrumpida de este servicio esencial para la salubridad y el apoyo a la gestión y funcionamiento de la entidad.

Dado que el presente contrato termina el 27 de diciembre del corriente un periodo contingente y de cierre de vigencia, y debido a que en el mes de diciembre y los primeros meses del año suelen estar marcados por vacaciones colectivas, disminución del personal en servicio y receso administrativo, para las empresas proveedoras del Acuerdo Marco, se dificulta adelantar un proceso contractual nuevo que iniciaría el 28 de diciembre, como quiera que adjudicar un nuevo contrato, requerirá tiempos de empalme razonables, afiliación a la ARL, inducción del personal nuevo, visitas técnicas y organización logística, entrega de equipos, lo cual podría poner en riesgo la prestación oportuna y continua del servicio. Por lo que el supervisor del contrato considera oportuno y necesario la prórroga y adición con el contratista actual lo cual garantiza una continuidad sin interrupciones de este servicio esencial para la Unidad.

Ahora bien, desde el punto de vista financiero el contrato actual, cuenta con recursos disponibles toda vez que la proyección de gasto mensuales fue menor de los recursos inicialmente proyectados, durante la ejecución se identificó que no se alcanzó a comprometer la totalidad de los recursos inicialmente proyectados, en la emisión de órdenes de servicio y variaciones en la demanda real de los servicios de aseo y cafetería frente a lo presupuestado.

Actualmente el contrato cuenta con un saldo disponible de doscientos ocho millones setecientos tres mil setecientos treinta y ocho pesos (\$208.703.738), correspondiente a los recursos no ejecutados de la vigencia contractual. Dicho saldo se proyecta destinar al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, principalmente a la cobertura de los pagos mensuales estimados en cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil once pesos (\$54.399.011). Que con base en la proyección financiera y el comportamiento histórico de los pagos, se estima que los recursos disponibles permitirán garantizar la ejecución y cumplimiento de las actividades contratadas hasta el mes de diciembre de 2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20251170285163 Fecha: 03-10-2025
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Por otra parte, se cuenta con recursos disponibles en el rubro de financiamiento, los cuales posibilitan la adición presupuestal y la prórroga del contrato por un término adicional de tres (3) meses, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos. Dichos recursos ascienden a la suma de ciento sesenta y tres millones ciento noventa y siete mil treinta y dos pesos moneda corriente (\$163.197.032), monto que garantiza la ejecución del contrato hasta el 27 de marzo de 2026, de conformidad con la programación financiera y las necesidades institucionales.

Después de un análisis financiero y jurídico se llegó a la conclusión de la conveniencia de realizar una adición y prórroga por un periodo corto para lo cual las reservas son menores frente a la inconveniencia de realizar un contrato en diciembre por 12 meses para la vigencia 2026 lo cual incita una mayor reserva presupuestal el cual es legalmente improcedente toda vez que generaría riesgos jurídicos y disciplinarios

La constitución de la reserva presupuestal reducida (3 meses) garantiza la disponibilidad de los recursos no ejecutados para la adición del contrato, adicional asegura la continuidad de la prestación del servicio sin necesidad de abrir un nuevo proceso contractual, lo cual generaría mayores costos y riesgos de interrupción.

Es importante resaltar que la reserva fiscal del presente contrato inducirá una reserva presupuestal únicamente de 3 meses de un contrato en ejecución; sin embargo y conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (D. 111 de 1996, art. 89 y ss.) y la Ley 225 de 1995, la constitución de reservas presupuestales procede cuando:

- El compromiso fue legalmente adquirido dentro de la vigencia fiscal.
- No se alcanzó a ejecutar la totalidad de los recursos por causas justificadas.
- Subsiste la obligación de atender el objeto contractual en la vigencia siguiente.

Actualmente existe un nuevo acuerdo marco precio de Aseo y cafetería V- CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, aunque incorpora precios actualizados y mejoras técnicas, implica un incremento de costos unitarios que, aplicado en el cierre fiscal 2025, desbordaría la apropiación presupuestal ya comprometida bajo los valores del AMP IV.

Considerando que el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 se encuentra vigente hasta el día 07/01/2026, se consultó a través de la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con numero de caso GLPI #1432192 hasta cuando podía adicionarse, obteniendo como respuesta que la OC 1452 de la UMV podría adicionarse hasta por 6 meses más, a lo cual la respuesta fue:

y como se indica en la minuta del acuerdo marco, página 88, cláusula “12.1 Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra.”:

“...La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) meses. En estos casos, el Proveedor amplíe la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la Cláusula 16. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas...”.

Por tanto se tiene la necesidad de continuar garantizando el servicio a los funcionarios y colaboradores de la entidad y se cuente con el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación del servicio integral de aseo y cafetería a monto agotable y precios unitarios para cada una de las sedes, así como el personal, equipos y máquinas requeridas para el aseo constante, limpieza y desinfección de las sedes de la entidad, se hace necesario realizar la adición No. 1 y prórroga No. 1 de 3 meses que garantice el cubrimiento de la necesidad hasta el 27 de marzo de 2026.

Es importante aclarar que la entidad ha tenido en cuenta que en el mes de enero de 2026 se dará aplicación a los establecido en la cláusula 10.2; Ajuste al catálogo por variación de precios de la minuta del Acuerdo Marco de precios CCE-126-2023, en razón al incremento decretado del salario mínimo legal mensual vigente y del auxilio de transporte para la vigencia 2026, lo cual constituye un hecho sobreviniente, obligatorio y no previsto que impacta de manera directa los costos laborales del servicio de aseo y cafetería. En consecuencia, se procederá a la actualización de los valores en el catálogo transaccional, con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato, garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio, y dar cumplimiento a los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Es importante resaltar que la cláusula 10.2 funciona como un mecanismo de protección del equilibrio económico, permitiendo que los precios reflejen condiciones reales de mercado sin necesidad de terminar o reiniciar el contrato.

Esta Clausula permite mantener la sostenibilidad del contrato frente a una variación imprevista y excepcional en los costos de insumos, evitando que el servicio se vea afectado o que los proveedores asuman cargas desproporcionadas.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

Este contrato a la fecha no tiene adiciones y/o modificaciones, y se encuentra en ejecución, por tanto, es susceptible de adicionarse.

Conforme al contrato 383 de 2025 se han efectuado 4 pagos según PREDIS con número de registro presupuestal 798 de 2025, mediante



Radicado: **20251170285163**
Fecha: **03-10-2025**

VERSIÓN: 3**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20251170285163 Fecha: 03-10-2025
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Así mismo, es jurídicamente viable adicionar el valor inicial del contrato, por cuanto el artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala: “...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.” a continuación, se presenta el análisis correspondiente:

Valor inicial del contrato en pesos 2025	\$ 435.192.086,0
Valor inicial del contrato en SMMLV 2025	305,72
Valor máximo a adicionar en SMMLV 2025	152,86
Valor disponible para adicionar en pesos 2025	\$ 217.596.043,0
Valor a Adicionar	\$163.197.032
% a adicionar	38%

Visto lo anterior, se evidencia que la adición No. 1 y prórroga No. 1 solicitada no supera en SMMLV el cincuenta por ciento (50%) del valor permitido adicionar al contrato 383 de 2025; ya que el valor máximo para adicional es de \$217.596.043 y el valor solicitado es de \$ 163.197.032

Anexos:

1. Documentos y antecedentes empresa y representante legal.
2. Predis 798 de 2025.
3. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.

Documento 20251170285163 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 03-10-2025 14:19:59 Fecha firma: 03-10-2025 14:19:59
ERWIN HOMERO VILLEGAS PARRA	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS erwin.villegas@umv.gov.co Fecha firma: 20-10-2025 10:23:35 Fecha firma: 20-10-2025 10:23:35
EDWIN ALEXANDER RIOS MARTINEZ	Contratista PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS edwin.rios@umv.gov.co Fecha firma: 27-10-2025 14:31:34
Revisó:	PAOLA ANDREA ANGULO ZAPATA - Contratista - PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - paola.angulo@umv.gov.co
 5943ab4a03d046f1743b94ef482292d6f9f299f5d55570e3a39cd3ad5f841e3f Codigo de Verificación CV: bf11b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

10-09-2025
09:09

ENTIDAD:227-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

UNIDAD EJECUTORA:01-UNIDAD 01

VIGENCIA:2025

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:798

NRO DISPONIBILIDAD:734

VALOR REGISTRO:435,192,086.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	2123	21-JUL-25	21-JUL-25	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	38320250	VIGENTE	2,885,695.00	
ORDENES DE PAGO	2588	14-AUG-25	14-AUG-25	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	38320250	VIGENTE	47,910,069.00	
ORDENES DE PAGO	2639	08-SEP-25	08-SEP-25	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	38320250	VIGENTE	51,900,848.00	
ORDENES DE PAGO	3045	08-SEP-25	08-SEP-25	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	38320250	VIGENTE	52,425,950.00	
Gran Total: *****							155,122,562.00	280,069,524.00
Anulaciones RP:							.00	



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1184

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ORTEGA
ORDOSGOITIA
MARLON SIMON

Firmado digitalmente
por ORTEGA
ORDOSGOITIA MARLON
SIMON
Fecha: 2025.10.07
09:20:20 -05'00'

MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA
RESPONSABLE PRESUPUESTO (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	163.197.032
			Total	163.197.032

Objeto:

ADICION 1 Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 383-2025 CON OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Se expide a solicitud de ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA Cargo SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 285163 de OCTUBRE 07 DE 2025.

Bogotá D.C. OCTUBRE 07 DE 2025

Documento firmado por: MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: MSORTEGAO 07.10.2025

Elaboró: CARDILAB 07.10.2025

Impresión: 07.10.2025-09:19:09 MSORTEGAO 0000771737 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SERVIESPECIALES S.A.S
NIT 890.331.277-2

Ha efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la compañía en el pago de aportes efectuados en las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensiones y ARL correspondiente a **los últimos (06) seis meses se encuentra a paz y salvo**.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizado por la compañía, por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensiones y ARL correspondientes a los últimos seis meses se encuentra a paz y salvo.

Obtención de la Planilla Única de aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensiones y ARL correspondientes a a los últimos seis meses se encuentra a paz y salvo.

Comparación de la información obtenida según se menciona en el numeral 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.

Revisión de nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico que, por los meses objeto de revisión a la fecha de la presente certificación, la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los 1 días del mes de octubre de 2025

Atentamente:



DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA
Revisor Fiscal
T.P. 213965-T





EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ACER ASEAMOS S.A.S – NIT. 822.004.513-7

CERTIFICA

Que la empresa ACER ASEAMOS S.A.S. con NIT 822.004.513-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, a dado el cumplimiento oportuno dado por la compañía en el pago de aportes efectuados en las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensiones y ARL correspondiente **a los últimos (06) seis meses y se encuentra a paz y salvo**

Por lo tanto y en mi calidad de representante legal certifico que, por los meses objeto de revisión a la fecha de la presente certificación, la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los 1 días del mes de octubre de 2025

Atentamente:

CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA

CC. 80.155.788 de Bogota

Representante Legal

ACER ASEAMOS S.A.S

NIT 822.004.513-7

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:05:07 horas del 07/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80155788**,
Apellidos y Nombres **CAMARGO SANTAMARIA CESAR DANIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVIESPECIALES**, con NIT **890331277-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:03:13 horas del 07/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19483042**,
Apellidos y Nombres **GIL ACEVEDO CARLOS ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVIESPECIALES**, con NIT **890331277-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 14:57:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	822004513
Código de Verificación	822004513251006145705

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

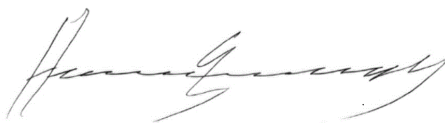
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 14:59:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	80155788
Código de Verificación	80155788251006145959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

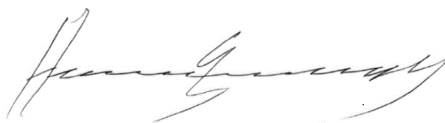
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 14:58:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	19483042
Código de Verificación	19483042251006145854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 14:56:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890331227
Código de Verificación	890331227251006145617

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:20:04 PM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80155788**

Apellidos y Nombres: **CAMARGO SANTAMARIA CESAR DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:18:45 PM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19483042**

Apellidos y Nombres: **GIL ACEVEDO CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281919161



PIB

14:44:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACER ASEAMOS S.A.S BIC identificado(a) con NIT número 8220045137:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281920056



PIB

14:51:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80155788:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281919447



PIB

14:46:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19483042:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281918881



PIB

14:42:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVIESPECIALES S.A.S. BIC identificado(a) con NIT número 8903312772:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80155788 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2025 11:27 AM



Código Verificación: **N6F2H91XLZ**

Válida hasta: **05/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19483042 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2025 03:13 PM



Código Verificación: **HPLTJF3YCX**

Válida hasta: **04/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 03:21:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80155788** y Nombre: **CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124493713** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 03:21:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19483042** y Nombre: **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124493629** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/10/2025 10:16:12 am

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVIESPECIALES S.A.S. BIC
Nit.: 890331277-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 179632-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de agosto de 1986
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 23 A NORTE # 4 N-11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: representantelegal@serviespeciales.com.co
Teléfono comercial 1: 6025243666
Teléfono comercial 2: 3168775790
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.serviasesorias.com.co

Dirección para notificación judicial: CALLE 23 A NORTE # 4N-11
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: representantelegal@serviespeciales.com.co
Teléfono para notificación 1: 6025243666
Teléfono para notificación 2: 3168775790
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SERVIESPECIALES S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5470 del 18 de julio de 1986 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1986 con el No. 87208 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 75 del 13 de enero de 1992 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 1992 con el No. 48963 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA. . por el de SERVIESPECIALES LIMITADA .

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6971 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de SERVIESPECIALES S.A. .

Por Acta No. 078 del 31 de octubre de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2014 con el No. 16499 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SERVIESPECIALES S.A.S. .

Por Acta No. 137-2024 del 07 de febrero de 2024 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024 con el No. 3328 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVIESPECIALES S.A.S. . por el de SERVIESPECIALES S.A.S. BIC .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto social de la empresa teniendo en cuenta con la autonomía técnica, financiera y los recursos humanos para realizar actividades de outsourcing o tercerización en servicios de gestión comercial, gestión de talento

Fecha expedición: 02/10/2025 10:16:12 am

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

humano, servicios de gestión de espacios, servicios de gestión documental, el comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros; para lo cual desarrollara las siguientes actividades: Servicios de gestión comercial encargándose de las actividades de: i) Investigación y elaboración de encuestas de mercadeo, merchandising y actividades afines; ii) Activación de marca a través del manejo de publicidad, material POP.; iii) Personalización de ofertas; iv) La realización de eventos, promociones patrocinios, promotora, marketing directo. Por medio del trademarketing se realiza actividades de ejecución en el punto de venta, impulso y mercadeo de la marca; ii) Mejorar la rotación del producto en el punto de venta, y; iii) Desarrollar merchandising y branding. Servicios de gestión de talento humano, se ejecuta actividades de: i) Estudios de confiabilidad en el cual se evalúa los aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la organización, a través de evaluaciones de riesgo psicosocial, poligrafía, estudios de seguridad y análisis de escala salarial; ii) Selección y evaluación de personal en los diferentes niveles de la organización alto, medio y bajo; iii) Evaluación del desempeño; iv) Medición del clima organizacional; y) Actividades de formación, capacitación, entrenamiento, desarrollo del recurso humano e implementación de competencias. Servicios de gestión documental. Servicios de gestión de espacios, se brindan servicios de aseo integral en; i) limpieza y cafetería; ii) Enlucimiento de fachadas en edificios, empresas, bancos, entidades oficiales, semioficiales y hogares; iii) limpieza y mantenimiento de áreas, zonas comunes, zonas verdes, zonas sociales, casino, cafetería y cocinas incluyendo menaje e insumos; iv) Limpieza de ascensores, aires acondicionados, cuartos fríos, y) Mantenimiento y suministro de guadañas, motobombas, cortadoras de césped, podadoras, motosierras, brilladoras, aspiradoras, entre otros; vi) Se ofrecen servicios de lavandería, lavado, secado y planchado de ropa en hospitales, clínicas, hoteles y otros; vii) Mantenimiento y enlucimiento de piscinas; suministro de elementos químicos para mantenimiento de piscinas, equipos e insumos, propios para el desempeño de labores y oficio de limpieza en piscina. Servicios para administrar y/o apoyar los procesos de logística integral, comercial, operaciones y producción, tareas y actividades administrativas. Servicios de asesorías y consultorías jurídicas, financieras, económicas, administrativas, ambientales en todas las áreas y/o procesos. La realización de todo acto y negocio jurídico principal, preparatorio, complementario o accesorio, necesario o apropiado para desarrollar el objeto social. La sociedad tendrá un cubrimiento a nivel nacional e internacional, con entidades privadas, públicas, mixtas y hogares. Las negociaciones se podrán efectuar en moneda nacional y/o moneda extranjera. Para el desarrollo cabal realización del objeto social, la sociedad también podrá: a) Celebrar toda suerte de actos y contratos relacionados con el mismo, sean civiles comerciales, tales como adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes. 2) Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías reales y personales del caso cuando haya lugar a ellas. 3) Celebrar con compañías de crédito o compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto, como mutuos, depósitos, seguros de toda clase, etc. 4) Girar, aceptar, endorsar, ceder, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquiera otra clase de documentos crediticios. 5) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean conveniencia general para todos los asociados, o absorber tales empresas. 6) Transformarse en otro tipo legal de sociedad, o fusionarse con otra u otras sociedades. 7) Transigir, desistir, o apelar las decisiones de árbitros o amigables componedores en

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores o trabajadores. 8) Celebrar contratos de trabajo, de prestación de servicios o asesorías y en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que no se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 9) Variar la inversión de activos de la compañía para obtener mejores resultados. 10) La inversión y/o participación en sociedades que desarrollen objetos conexos o similares. 11) La celebración de contratos de consorcios o uniones temporales para el desarrollo del objeto social establecidos en los estatutos. 12) La celebración de toda clase de fideicomisos (civil, comercial) y patrimonios autónomos, en carácter de fideicomitente, constituyente. Beneficiario, cesionario de derechos de fideicomiso (s), contratos de comodato a título precario en carácter de comodante y comodatario. 13) celebración de toda clase de fusiones incluida la fusión abreviada en carácter de sociedad absorbente o sociedad absorbida. 14) celebrar ingratos de cuentas en participación. 15) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinaria y equipos o tomar en arriendo o comodato tales bienes para facilitar el cumplimiento de los fines sociales 16) Enajenar sus bienes a título oneroso sean muebles o inmuebles, y gravados con hipoteca, prenda para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo. 17) Contratar mutuo como acreedor o como deudor con entidades bancarias y extra-bancarias, girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y celebrar en general, todas las operaciones relacionadas con títulos valores. 18) Celebrar contratos de prestación de servicios que se relacionen o no con el objeto social de la empresa. 19) La sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza, tendiente; a salvaguardar el patrimonio social que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado en la presente cláusula y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad y de las actividades desarrolladas por ella. 20) La aceptación y el ejercicio de representaciones, agencias o distribuciones reaccionada; con el objeto social de la compañía. 21) La sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, comercial, administrativo y laboral que tengan relación directa con la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 22) La sociedad podrá participar en procesos de Licitaciones Públicas y/o Privadas, Selección Abreviada, Contratación Directa, Concurso de Méritos, e Invitaciones, de manera ilimitada en cuanto a su cuantía sin necesidad de autorización de asamblea general de accionistas o junta directiva. 23) La sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 24) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles: 25) Celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de los fines de la empresa. 26) Importar o comprar dentro del país la maquinaria que requiera para la técnica y eficaz realización de sus objetivos; 27) Vincularse como socio o accionista de otra u otras empresas de igual o similar objeto; 28) Transformarse en otra clase de sociedades, hipotecar sus bienes raíces y dar en prenda sus bienes muebles; 29) Contraer toda clase de obligaciones civiles, comerciales o bancarias y celebrar todos los actos o contratos directamente vinculados al desarrollo de la empresa social.

Parágrafo II: Prohibiciones a la Sociedad. Queda prohibido a la sociedad constituirse en garante u aval de obligaciones de accionista(s) y tercera(s) persona(s), no accionistas de la empresa sin la previa autorización por unanimidad que conste en acta

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de asamblea ordinaria o extraordinaria del máximo órgano social de la empresa.

Modelo de negocio: adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Gobierno corporativo: crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad; expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Prácticas laborales: brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. Prácticas ambientales: efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Prácticas con la comunidad. Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinseridos o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$5,000,000,000
No. de acciones:	5,000,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,700,000,000
No. de acciones:	1,700,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,700,000,000
No. de acciones:	1,700,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. Los representantes legales de la sociedad serán: - Gerente, - Primer suplente del gerente, - Segundo Suplente del Gerente y - Tercer Suplente del Gerente quedando facultado cualquiera de ellos para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y, en especial, las siguientes: 1°. Nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas, pudiendo delegar estas funciones en quien considere pertinente. 2) Crear los demás empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, señalarle funciones y remuneraciones. 3) Presentar a la asamblea general los informes que ordena la ley. 4) Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales. 5) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos, fábricas, instalaciones, depósitos y caja de la compañía. 6) Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. 7) Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones. 8) Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea o a otro órgano de la sociedad. 9) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. 10) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 11) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 12) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 13) Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, el revisor fiscal de la sociedad o cualquier otra persona con facultades para ello. 14) Cumplir las órdenes e instrucciones que imparta la asamblea general, y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que previamente la asamblea haya decidido que debe aprobar. 15) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 16) Comprar, vender o gravar bienes inmuebles así como celebrar contratos. 17) Ejecutar todos los actos y operaciones conducentes al logro del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y lo dispuesto en estos estatutos. 18) Solicitar autorización a la asamblea general de accionistas, para celebrar actos jurídicos civiles o comerciales cuya cuantía exceda a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes cuando se trate de actos jurídicos diferentes al objeto principal. Parágrafo: Facultades Especiales. El Gerente de la

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad tendrá poderes especiales para conciliar, transigir, arbitrar, y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en dación de pago, conferir poder a apoderados judiciales, delegar facultades y revocar mandatos.

El gerente tendrá atribuciones de carácter ilimitado para participar en todo tipo de proceso de selección de contratista con entidades públicas o privadas de índole nacional o internacional de manera individual o plural.

Representante legal para asuntos judiciales: La sociedad podrá contar con un representante legal para asuntos judiciales nombrado por la por la asamblea general de accionistas para que ejerza sus funciones durante término indefinido, sin perjuicio que la misma Asamblea general de accionistas pueda reelegirlo o removerlo libremente en cualquier tiempo. Sin embargo, en el evento de no hacerse nuevo nombramiento despues de vencido el periodo por el cual fue elegido, continuará detentando el cargo hasta nuevo nombramiento.

Parágrafo 1: Las funciones y facultades del representante legal para asuntos judiciales serán: 1° Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas o policivas. 2° Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas y especialmente ante las territoriales del Ministerio del Trabajo. 3° Representar a la sociedad en audiencias judiciales y extrajudiciales para que representante judicialmente a la sociedad en procesos donde sea parte interesada.

Parágrafo 2: El representante legal para asuntos judiciales no podrá compromete2r a la sociedad en asuntos que son de competencia exclusiva del representante legal y sus suplentes y ni ejercer funciones ni facultades diferentes a las expuestas en el parágrafo 1 del presente artículo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004, de Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6973 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUZ STELLA GIL DE DIAZ	C.C.41565413

Por Acta No. 086 del 23 de febrero de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2017 con el No. 2929 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO	C.C.19483042

Por Acta No. 089 del 15 de marzo de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2017 con el No. 11474 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	MARCELINO GIL ACEVEDO	C.C.19208354

Por Acta No. 136-2023 del 27 de noviembre de 2023 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2023 con el No. 22701 del Libro IX , se removió del cargo de PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE a MARCELINO GIL ACEVEDO,

Por Acta No. 91 del 12 de enero de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2018 con el No. 1213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	ARMANDO GIL MOLINA	C.C.16603709

Por Acta No. 122-2022 del 28 de abril de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 11484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	NATALIA CASTAÑO RAVE	C.C.1053797866

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 095 del 03 de diciembre de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2019 con el No. 1326 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA	C.C.38460204 T.P.213965-T

Fecha expedición: 02/10/2025 10:16:12 am

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 099 de 2019 del 10 de julio de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019 con el No. 13421 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMER GONZALEZ	C.C.16715035

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 9230 del 17/11/1987 de Notaria Segunda de Cali	2579 de 20/11/1987 Libro IX
E.P. 75 del 13/01/1992 de Notaria Segunda de Cali	48963 de 15/01/1992 Libro IX
E.P. 5771 del 26/10/1995 de Notaria Segunda de Cali	8858 de 01/11/1995 Libro IX
E.P. 6694 del 22/12/1995 de Notaria Segunda de Cali	99 de 09/01/1996 Libro IX
E.P. 2151 del 16/10/1996 de Notaria Quince de Cali	8116 de 25/10/1996 Libro IX
E.P. 321 del 13/02/1997 de Notaria Segunda de Cali	1234 de 19/02/1997 Libro IX
E.P. 1962 del 02/12/1998 de Notaria Quince de Cali	8421 de 09/12/1998 Libro IX
E.P. 5032 del 26/11/1999 de Notaria Novena de Cali	7951 de 30/11/1999 Libro IX
E.P. 0468 del 31/01/2001 de Notaria Septima de Cali	1179 de 21/02/2001 Libro IX
E.P. 1077 del 09/04/2002 de Notaria Novena de Cali	11245 de 24/04/2002 Libro IX
E.P. 0583 del 27/02/2004 de Notaria Novena de Cali	2355 de 01/03/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6968 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6969 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6970 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6971 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3983 del 13/07/2004 de Notaria Septima de Cali	7740 de 14/07/2004 Libro IX
E.P. 5250 del 13/09/2005 de Notaria Septima de Cali	10384 de 16/09/2005 Libro IX
E.P. 4844 del 20/09/2006 de Notaria Septima de Cali	11159 de 22/09/2006 Libro IX
E.P. 1191 del 29/05/2009 de Notaria Quince de Cali	6985 de 17/06/2009 Libro IX
E.P. 1015 del 04/06/2010 de Notaria Quince de Cali	6982 de 10/06/2010 Libro IX
E.P. 4731 del 26/10/2009 de Notaria Novena de Cali	9310 de 06/08/2010 Libro IX
E.P. 864 del 13/05/2011 de Notaria Quince de Cali	6341 de 25/05/2011 Libro IX
ACT 078 del 31/10/2014 de Asamblea De Accionistas	16499 de 10/12/2014 Libro IX
ACT 079 del 23/12/2014 de Asamblea De Accionistas	17572 de 29/12/2014 Libro IX
ACT 083 del 17/12/2015 de Asamblea De Accionistas	24652 de 28/12/2015 Libro IX
ACT 91 del 12/01/2018 de Asamblea De Accionistas	1214 de 26/01/2018 Libro IX
ACT 098-2019 del 28/03/2019 de Asamblea De Accionistas	5550 de 05/04/2019 Libro IX
ACT 104-2019 del 16/12/2019 de Asamblea De Accionistas	21674 de 26/12/2019 Libro IX
ACT 107-2020 del 01/09/2020 de Asamblea General De Accionistas	12890 de 14/09/2020 Libro IX
ACT 110-2021 del 11/03/2021 de Asamblea General De Accionistas	4652 de 15/03/2021 Libro IX
ACT 122-2022 del 28/04/2022 de Asamblea General De	9424 de 10/05/2022 Libro IX

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas

ACT 137-2024 del 07/02/2024 de Asamblea General De 3328 de 22/02/2024 Libro IX

Accionistas

ACT 138-2024 del 05/03/2024 de Asamblea De Accionistas 4881 de 13/03/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649

Actividad secundaria Código CIIU: 8121

Otras actividades Código CIIU: 8129

Otras actividades Código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SERVIESPECIALES SEDE CALI
Matrícula No.:	179633-2
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 1986
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: CALLE 23A NORTE # 4N - 11
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$19,756,666,198

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4649

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

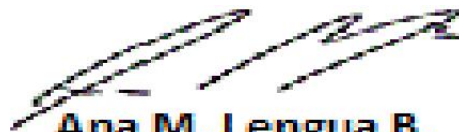
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los

Recibo No. 9912296, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L3EU44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

Recibo No. 10154393, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254PK4AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACERASEAMOS S.A.S. BIC
Nit.: 822004513-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1161469-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de agosto de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 23 A NORTE # 4 - 21 27
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: representantelegal@aceraseamos.com.co
Teléfono comercial 1: 3185493389
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 23 A NORTE # 4 - 21 27
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: representantelegal@aceraseamos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3185493389
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACERASEAMOS S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10154393, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254PK4AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.686 del 21 de marzo de 2001 Notaria Segunda de Villavicencio, inscrita en la Cámara de Comercio el 08 de junio de 2001 con el No. 19941 del Libro IX, Se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ACER ASEAMOS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 12 de junio de 2022 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2022 con el No. 14947 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Yopal a Cali .

Por Acta No. 10 del 12 de febrero de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 3016 del Libro IX ,cambio su nombre de ACER ASEAMOS S.A.S. . por el de ACERASEAMOS S.A.S. BIC .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 08 DE JUNIO DE 2001 Y EL 12 DE AGOSTO DE 2022, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDEN A LAS REGISTRADAS EN LA CÁMARAS DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO Y CASANARE.

Por Acta No.01 del 23 de mayo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2016 con el No. 10637 del Libro IX, La sociedad Cambio su nombre de ACER ASEAMOS LIMITADA por el de ACER ASEAMOS S.A.S.

Por Acta 01 del 23 de mayo de 2016, de la Junta Extraordinaria de Socios, Inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2016 con el No. 58030 del Libro IX, Se transformó de sociedad limitada en Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre ACER ASEAMOS S.A.S.

Por Acta 02 del 15 de enero de 2020, Asamblea Extraordinaria de Accionistas, Inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No.77116 del Libro IX, la sociedad cambio su domicilio de VILLAVICENCIO a YOPAL.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No. 10154393, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254PK4AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal prestación de servicio de aseo de oficinas, instalaciones exteriores e interiores, andenes, patios, fachadas, servicios de cafetería, poda de prados y jardines. Empradizarían y embellecimiento paisajístico, servicios generales, mejoras, y reparaciones locativas en bienes e inmuebles, mantenimiento de instalaciones eléctricas, servicios de ornamentación, venta y suministros de elementos de aseo y cafería, servicios de implementación, evaluación capacitación y asesorías en programas de salud ocupacional. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

La sociedad adopta las siguientes actividades por cada una de las (5) cinco dimensiones que plantea SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO (BIC) así: MODELO DE NEGOCIO: Adquiere bienes o contratan servicios de empresas de origen local y da preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. GOBIERNO CORPORATIVO: Cuenta con políticas para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad, divulga ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad y expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. PRACTICAS LABORALES: Brinda opciones de empleo que le permite a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crea opciones híbridas de teletrabajo suplementario sin afectar la remuneración de sus trabajadores. PRACTICAS AMBIENTALES: utiliza sistemas de iluminación energéticamente eficientes. PRACTICAS CON LA COMUNIDAD: Crea opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada.

CAPITAL***CAPITAL AUTORIZADO***

Valor: \$7.000.000
No. de acciones: 100
VALOR NOMINAL: \$70.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$7.000.000
No. de acciones: 100
Valor nominal: \$70.000

CAPITAL PAGADO

Recibo No. 10154393, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254PK4AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor: \$7.000.000
No. de acciones: 100
Valor nominal: \$70.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. Se podrá nombrar un representante legal suplente previa votación afirmativa de la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado, quedando facultado para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 04 de octubre de 2022, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2022 con el No. 18143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA	C.C.80155788

Por Acta No. 10 del 08 de agosto de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta

Recibo No. 10154393, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254PK4AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2023 con el No. 15741 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	KAROLL VALERIA ROSERO VALDES	C.C.1005870573
SUPLENTE		

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 4 del 12/06/2022 de Asamblea General De Accionistas	14947 de 12/08/2022 Libro IX
ACT 7 del 07/10/2022 de Asamblea De Accionistas	19307 de 26/10/2022 Libro IX
ACT 10 del 12/02/2024 de Asamblea De Accionistas	3016 de 19/02/2024 Libro IX

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento ☐	Inscripción
------------------------------------	-------------

E.P.4018 del 07/07/2015 de Notaria Segunda de Villavicencio	RM09-54481 de 16/07/2015
Libro IX	
ACT 1 del 23/05/2016 de Comerciante	RM09-58030 de 28/05/2016 Libro IX
ACT 2 del 15/01/2020 de Asamblea de Accionistas	36629 de 28/01/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/10/2025 10:28:32 am

Recibo No. 10154393, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254PK4AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 8130
Otras actividades Código CIIU: 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,221,503,206

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

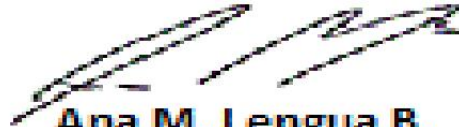
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10154393, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08254PK4AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.